



**OFICIO N° 151/2025**

**ANT.:** Oficio N° 92618, Cámara de  
Diputadas y Diputados

**MAT.:** Remite respuesta requerida.

**ADJ.:** No hay.

**SANTIAGO, 02 de febrero de 2025**

**DE: ANUAR QUESILLE VERA  
DEFENSOR DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO GENERAL  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar por medio del presente Oficio en mi calidad de Defensor de la Niñez, y en razón del mandato legal establecido para nuestra institución en la Ley 21.067, destinada a la promoción, difusión y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, remito respuesta a Oficio N° 92618, de fecha 22 de enero de 2025, del H. Diputado Señor Andrés Longton Herrera, en virtud del cual se solicita:

*"En este contexto, solicito que se entregue la siguiente información:*

**1) Estado de Implementación:**

- Detalles sobre los programas, acciones y recursos asignados para la implementación del "Sistema de Prevención de Violencia Letal contra Niños, Niñas y Adolescentes."
- Resultados obtenidos hasta la fecha, incluyendo indicadores de impacto y eficacia de las medidas adoptadas.

**2) Coordinación Interinstitucional:**

- Acciones de coordinación llevadas a cabo entre los organismos implicados en la ejecución del sistema.
- Participación de la Defensoría de la Niñez y otros organismos relevantes.

**3) Medidas Preventivas y Correctivas:**

- Estrategias diseñadas para prevenir los homicidios infantiles y proteger a las familias más vulnerables.
- Acciones correctivas adoptadas tras el aumento de casos, y su evaluación de resultados.



#### 4) *Transparencia y Comunicación:*

*- Estrategias implementadas para informar a la ciudadanía y a los organismos pertinentes sobre el avance y resultados del sistema.*

Para dar contexto a la presente respuesta, es importante señalar que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, es un organismo autónomo de derechos humanos cuyo rol legal corresponde a la difusión, promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad a su objetivo y facultades establecidas en la Ley N.º 21.067 que la crea. En tal sentido, la Institución ha sido concebida como un órgano técnico observador y principalmente de intermediación, por lo que no cuenta con atribuciones ejecutivas en la implementación de políticas públicas, pero, sí en el seguimiento, supervisión y emisión de recomendaciones frente a situaciones que afecten los derechos fundamentales de NNA.

En tal sentido, la implementación, coordinación y adopción de medidas preventivas en el marco del “**Sistema de Prevención de Violencia Letal contra Niños, Niñas y Adolescentes**” le corresponde, de acuerdo a la normativa vigente a la Subsecretaría de la Niñez, en su rol articulador del Sistema de Garantías previsto por la Ley N.º 21.430 en coordinación con el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública** en conjunto con la subsecretaría de Prevención del Delito, que de acuerdo a la Ley ° 20.502, tienen como finalidad la protección de la población y la preservación del orden público y siendo la **Subsecretaría de Prevención del Delito** el organismo encargado de diseñar, implementar y coordinar políticas, planes y programas destinados a la prevención del delito y a la reducción de factores de riesgo asociados a conductas delictivas.

En este sentido, es posible informar que las acciones realizadas por la Defensoría de la Niñez en materia de seguridad pública, insistiendo constantemente en la profunda preocupación por el incremento de la violencia letal que afecta a niños, niñas y adolescentes, incluyen:

##### **1.- Intervención Judicial:**

- Presentación de 69 querellas por ilícitos que afectan a niños, niñas y adolescentes en seguridad pública desde 2019 hasta 2024, con énfasis en delitos de explotación sexual y violencia.

##### **2.- Recomendaciones y Participación en Políticas:**

- Observaciones al Plan Nacional de Seguridad Pública 2022-2026, enfocadas en la integración de un enfoque de derechos de la niñez y prevención del delito.

- Aportes en la Política Nacional de Seguridad Pública, señalando incoherencias con principios legales y promoviendo mayor inclusión de los derechos infantiles.
- Recomendaciones específicas en materias de explotación sexual y trata, incluyendo prevención, fortalecimiento de investigación, reformas legislativas y gobernanza.

### 3.- Participación en Mesas y Coordinaciones:

- Colaboración en la Mesa Nacional Cuatripartita contra la Explotación Sexual.
- Observación técnica en la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.
- Coordinaciones para la mejora de la seguridad en espacios educativos y en comunidades.

### 4.- Recomendaciones Presupuestarias:

- Incremento de recursos para la investigación de delitos sexuales y digitales.
- Fortalecimiento de programas como "Lazos" y "Mi Abogado" para garantizar la protección y reparación de derechos de niños y adolescentes.

### 5.- Proyección Legislativa:

- Incidencia en proyectos de ley sobre violencia digital, uso de la fuerza pública y creación de estructuras de seguridad pública con enfoque en la niñez.<sup>1</sup>

Precisado lo anterior, es dable señalar que, la Defensoría de la Niñez participó en la sesión del Comité Asesor del “**Sistema de Prevención de Violencia Letra contra Niños, Niñas y Adolescentes**”, que se llevó a cabo el 23 de enero del 2025, convocada por la Subsecretaría de la Niñez.

Durante dicha instancia, se dieron a conocer los datos y el trabajo que dicha Subsecretaría se encuentra desarrollando en el marco de este sistema y como se plantea el trabajo de dicho Comité, dentro del cual es convocada nuestra institución. Además, se solicita reserva y confidencialidad del diseño y proyección del trabajo y de los datos analizados.

En este contexto, sugerimos que las consultas relacionadas con el estado de implementación, ejecución y medidas adoptadas en el marco del “**Sistema de Prevención de Violencia Letra contra Niños, Niñas y Adolescentes**” sean dirigidas a los organismos responsables anteriormente mencionados, quienes cuentan con la competencias y gobernanza directa para entregar los antecedentes requeridos.

---

<sup>1</sup> Defensoría de la niñez, pre informe seguridad pública, septiembre 2024.



Ahora bien, cabe señalar que los restantes puntos solicitados en vuestro Oficio, son de competencia de los organismos a los cuales va dirigido dicho documento, en virtud de lo cual la Defensoría de la Niñez se encuentra imposibilitada de responder de manera certera y satisfactoria.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación por la crisis de seguridad pública que afecta a niños, niñas y adolescentes en nuestro país y la necesidad de adoptar medidas efectivas, integrales y urgentes. Como Defensoría de la Niñez, continuaremos desempeñando nuestro rol de seguimiento, monitoreo y emisión de recomendaciones para contribuir al fortalecimiento de este sistema y garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**ANUAR QUESILLE VERA**  
**ABOGADO**  
**DEFENSOR DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

Distribución:

- Destinatario/a
- Archivo Defensoría de la Niñez

GSM/MBD

151

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		domingo, 02 febrero 2025 22:12:41
	Autorizado		GSM/MBD